

VIEDMA, 16 DE MAYO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 14925-V-04 del Registro Provincial del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones sobre la creación de Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación en el marco de los Artículos 72° y 73° de la Ley Orgánica de Educación N° 2444 de la Provincia de Río Negro y modificatoria N° 4737;

Que posteriormente y mediante Resolución N° 86/08 y modificatorias se reorganizan las Delegaciones, a fin de optimizar los recursos y tiempos administrativos;

Que por Nota N° 73/12 los Supervisores de Educación Secundaria, Zonas I, II y III de la Coordinación Escolar Andina, envían una propuesta de redistribución de las instituciones por zonas supervisivas, teniendo en cuenta la creación de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la mencionada propuesta tiene el fin de dejar una de las zonas supervisivas a cargo de la atención de instituciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que por lo señalado precedentemente se hace necesario aprobar la redistribución de establecimientos y reestructuración de las Zonas de Supervisión de Educación Secundaria de la Zona Andina;

Que el 07 de marzo de 2012, por Nota Conjunta N° 05/12, las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Escuelas Técnicas, Educación Secundaria y Asistencia Técnica Pedagógica, autorizan provisoriamente la redistribución de establecimientos ad referendum de la norma legal correspondiente;

Que se debe proceder a emitir la norma legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- REORGANIZAR a partir del 07 de marzo de 2012, las Supervisiones de Educación Secundaria, Zonas I, II y III del Consejo Escolar Andina, cuyos establecimientos quedarán redistribuidos de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comunicar a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas del Consejo Escolar Andina, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCION N° 1464
DEPJA.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 1464

ZONA I	LOCALIDAD
CENS N° 4	San Carlos de Bariloche
CENS N° 5 – Anexo CEM	San Carlos de Bariloche
CENS N° 6	San Carlos de Bariloche
CENS N° 9	San Carlos de Bariloche
CEM N° 77	San Carlos de Bariloche
CEM N° 104	San Carlos de Bariloche
CEM N° 143	Dina Huapi
CCT N° 1	San Carlos de Bariloche
Escuela de Aprendizaje de Oficios N° 2	San Carlos de Bariloche
CENMT	San Carlos de Bariloche
CEM N° 41	Pilcaniyeu
Residencia de Nivel Medio Femenina	Pilcaniyeu
ZONA II	LOCALIDAD
CEM N° 33	San Carlos de Bariloche
CEM N° 36	San Carlos de Bariloche
CEM N° 37	San Carlos de Bariloche
CEM N° 44	San Carlos de Bariloche
CEM N° 45	San Carlos de Bariloche
CEM N° 46	San Carlos de Bariloche
CEM N° 97	San Carlos de Bariloche (El Frutillar)
CEM N° 99	San Carlos de Bariloche
CEM N° 138	San Carlos de Bariloche
CEF N° 8	San Carlos de Bariloche
ZONA III	LOCALIDAD
CEM N° 2	San Carlos de Bariloche
CEM N° 20	San Carlos de Bariloche
CEM N° 96	Dina Huapi
CEM N° 105	San Carlos de Bariloche
CEM N° 123	San Carlos de Bariloche
CEM N° 132	San Carlos de Bariloche
CET N° 2	San Carlos de Bariloche
CET N° 25	San Carlos de Bariloche